



Firmado digitalmente por GUEVARA ANASIFUEN Mesas Antonio FAU 20453744168 soft  
Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.03.2020 14:45:37 -05:00

Cajamarca, 20 de Marzo del 2020

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000093-2020-GRC-GR**

**VISTO**

El proveído Nro D000563-2020-GRC-GRPPAT al Informe Nro 038 -2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA, el Ministerio de Salud autoriza una Transferencia de Financiera, por un monto de S/ 26 245 986.00 (Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis Y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, destinada a financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de lo autorizado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/385 100.00 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, según numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440- Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Marin FAU 20453744168 soft  
Motivo: Soy V B  
Fecha: 20.03.2020 14:44:40 -05:00

Firmado digitalmente por ARAUJO VERA Jose Olinio FAU 20453744168 soft  
Motivo: Soy V B  
Fecha: 20.03.2020 14:43:26 -05:00

Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Soy V B  
Fecha: 20.03.2020 13:09:29 -05:00

Firmado digitalmente por VIGO Veronica Lizsof FAU 20453744168 soft  
Motivo: Soy V B  
Fecha: 20.03.2020 13:08:43 -05:00



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/385 100.00 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19); recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 000093 - 2020-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 TIPO DE RECURSO: 18- TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

385,100.00

TOTAL INGRESOS 385,100.00

TITULO II: EGRESOS

| PROG.        | PROD.   | ACTIVIDAD | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP.<br>FUNC. | Tipo<br>Transacción | G.G | CRÉDITO           |
|--------------|---------|-----------|------|------------|----------------|---------------------|-----|-------------------|
| 9002         | 3999999 | 5006269   | 20   | 043        | 0094           | 2                   | 3   | 385,100.00        |
| <b>TOTAL</b> |         |           |      |            |                |                     |     | <b>385,100.00</b> |

TOTAL TRANSFERENCIA 2.3 BIENES Y SERVICIOS 385,100.00

